

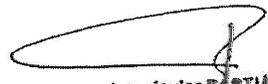


## SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

### SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN FIJA AEROPUERTO CORDOBA

CIRCUITO DE FIRMAS		
Elaboró	Nicolás Heredia – HSMA	16/01/2024
Revisó	Javier Bastian – CNSE	16/01/2024
Revisó	Leandro Damian Castellano – OPERACIONES	16/01/2024
Revisó	Hector Reinaldo Lobo – GAF	16/01/2024
Revisó	Ana Victoria Carparelli - HSMA	16/01/2024
Aprobó	Javier Lopez – CHSMA	16/01/2024

  
Ing. Javier Lopez  
Gerente  
Calidad, Seg., Hig. y M.A.  
EANA S.E.

  
Ing. Javier BASTIAN  
Jefe Regional CNSE  
EANA S.E.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO .....	4
2. ALCANCE .....	4
3. RESPONSABILIDADES .....	4
4. DESARROLLO .....	4
4.1. DEFINICIONES .....	4
4.1.1. Sistema o Equipo .....	4
4.1.2. Mantenimiento Preventivo .....	5
4.1.3. Mantenimiento Correctivo .....	5
4.1.4. Reposición .....	5
4.1.5. En servicio .....	5
4.1.6. Fuera de Servicio .....	5
4.1.7. Informe técnico .....	5
4.1.8. Incumplimiento .....	5
4.2. OBJETO .....	5
4.3. CONSTANCIA DE VISITA .....	6
4.4. inicio .....	7
4.5. REQUISITOS PARA LA OFERTA .....	7
4.6. RESPONSABILIDADES .....	8
4.6.1. INTRANSFERIBILIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O DEL CONTRATO .....	8
4.6.2. Seguridad Operacional .....	9
4.6.3. Seguros Requeridos .....	9
4.7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA .....	9
4.7.1. Documentación previa al inicio de las tareas .....	9
4.7.2. Documentación durante el desarrollo de las tareas .....	10
4.8. CONTROL OPERATIVO .....	10
4.9. ConformIDAD de los servicios .....	11
4.10. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR .....	11
4.10.1. Condiciones de Seguridad .....	11
4.10.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO sistema de DETECCIÓN Y EXTINCIÓN FIJA .....	11
4.10.1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO .....	12
4.10.2. Señal de alarma o incidente .....	12

4.11.	Repuestos y Materiales .....	13
4.12.	INSPECCIONES.....	13
4.13.	MODIFICACIONES .....	14
4.14.	TRASLADO DEL PERSONAL, EQUIPOS, REPUESTOS E INSTRUMENTAL .....	14
4.15.	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	14
4.15.1.	Mantenimiento Preventivo .....	14
4.15.2.	Mantenimiento Correctivo.....	15
4.15.3.	Señal de alarma o incidente.....	16
4.12.3.1.	Tiempo Máximo de Respuesta (TMR).....	16
4.12.3.2.	Restauración a condiciones estándar (RCE).....	16
5.	ANEXOS.....	17
5.1.	ANEXO I .....	17
5.2.	ANEXO II .....	18
5.2.1.	SISTEMAS DE DETECCIÓN POR AEROPUERTO .....	18
5.2.2.	DISTRIBUCIÓN DE TIPO DE EXTINCIÓN FIJA POR AEROPUERTO.....	18
5.1.	ANEXO III .....	19
5.2.	ANEXO IV .....	20

## 1. OBJETIVO

El objetivo de esta especificación técnica, es establecer los requisitos mínimos bajo los cuales se deberán realizar los Servicios de Mantenimiento de Sistemas de Detección y Extinción Fija de Incendios de EANA S.E, del Aeropuerto de Córdoba, de acuerdo al detalle presentado en el punto 4.2, y anexos.

## 2. ALCANCE

Aeropuerto de Córdoba, de EANA S.E.

## 3. RESPONSABILIDADES

Quién	Qué
Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	Establecer los requisitos mínimos para la provisión del servicio a contratar Cumplir y hacer cumplir los requisitos especificados en este documento
Empresa Adjudicataria	Cumplir los requisitos especificados en este documento
Jefe ANS/CNS y/o Representante ANS/CNS.	Cumplir y hacer cumplir los requisitos especificados en este documento. Dar aviso en caso de Señal de alarma o incidente
Representante de Compras	Establecer la operatoria para la contratación del servicio
Representante de Administración Regional	Cumplir las tareas especificadas en este documento

## 4. DESARROLLO

### 4.1. DEFINICIONES

#### 4.1.1. Sistema o Equipo

Cuando se haga referencia a un sistema o equipo, se entenderá que el término comprende:

- La totalidad de los componentes que constituyen los sistemas de detección y extinción de incendios, los cuales están formados por el agente extintor/ propulsor, central de detección, detectores, pulsadores, teclados y sirena.
- El material asociado al sistema: Pulsadores de alarma, Líneas de conexión, Fuente de alimentación auxiliar y todo elemento crítico que componen al sistema.
- Detectores, pulsadores manuales y centrales de alarma.

#### **4.1.2. Mantenimiento Preventivo**

Conjunto de tareas tendientes a conservar las condiciones técnicas y operativas de los sistemas, con el objeto de incrementar su vida útil mediante la ejecución de una serie de rutinas periódicas que procuren la reducción de las intervenciones de carácter correctivo o reparaciones.

#### **4.1.3. Mantenimiento Correctivo**

Conjunto de tareas tendientes a recuperar, técnica y/o operativamente, equipos o sistemas degradados en su funcionamiento, dentro de los valores y tolerancias avaladas por el fabricante, comprendiendo la reparación y/o reemplazo de componentes, módulos o partes dañadas en cualquiera de las unidades integrantes del mismo ante fallas parciales o totales.

#### **4.1.4. Reposición**

Cambio de la totalidad de un equipo y/o sistema, por haber finalizado su vida útil o por roturas que no permitan reparación alguna y/o por otras circunstancias.

#### **4.1.5. En servicio**

Indica el funcionamiento en forma correcta de la totalidad de los sistemas.

#### **4.1.6. Fuera de Servicio**

Se considera que un componente del sistema está “Fuera de Servicio”, en términos contractuales, cuando algún componente del equipo no está “En servicio”, de acuerdo a lo definido en el párrafo 4.1.5.

#### **4.1.7. Informe técnico**

Documentación donde se asentarán las novedades técnicas de las intervenciones que se realicen en cada sistema (según modelo adjunto en Anexo “I”).

#### **4.1.8. Incumplimiento**

Se entenderá por incumplimiento a todo apartamiento de los compromisos asumidos en la presente Especificación Técnica y en los pliegos de la contratación, por parte del contratista Adjudicatario.

Cuando tal apartamiento ocurra, y como accesoria de las observaciones que se le formulen, el Adjudicatario será pasible de las penas y sanciones, compatibles con los intereses lesionados, según lo determinado en el Reglamento de Compras y Contrataciones, esta especificación Técnica y el Pliego Condiciones Generales, que podrán ser consultados en la página web [www.eana.com.ar](http://www.eana.com.ar).

### **4.2. OBJETO**

El servicio, objeto de la presente contratación, consistirá en la provisión del mantenimiento integral (preventivo y correctivo), con provisión de repuestos para los sistemas de detección y extinción fija, el material asociado al sistema, pulsadores de alarma, Líneas de conexión, Fuente de alimentación auxiliar y todo elemento crítico, en las áreas que ocupa la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA S.E.) en los sitios citados a continuación y detallados en los Anexos II por el término de 24 (veinticuatro) meses.

<b>Rg. N°</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Sede</b>
1	Servicio de Mantenimiento preventivo de sistemas de detección y extinción fija de incendios del Aer. Córdoba	24 meses	<b>Aeropuerto de Córdoba - Camino a Pajas Blancas km 8,5.</b>
2	Servicio de Mantenimiento correctivo, con provisión de repuestos, materiales originales, insumos y mano de obra – Aer. Córdoba	1 unidad	<b>Aeropuerto de Córdoba - Camino a Pajas Blancas km 8,5.</b>

LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR TODOS LOS RENGLONES, EL RENGLON N° 2 CORRESPONDE A LOS MONTOS MAXIMOS FIJADOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO. EL RENGLÓN N° 1 Y N° 2 SE ADJUDICARÁN A UN MISMO OFERENTE.

#### **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

La contratación del mantenimiento preventivo será de acuerdo al punto 4.10.1.1 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN FIJA AEROPUERTO DE CORODBA”

La contratación del mantenimiento correctivo será ejecutada bajo la modalidad de cuenta corriente mediante solicitudes de pedido, de acuerdo al punto XIV.6. del Reglamento de compras y contrataciones EANA, por un plazo de 24 meses o lo que ocurra primero.

Monto máximo de contratación por el Renglón N° 2 – “Servicio de Mantenimiento correctivo, con provisión de repuestos, materiales originales, insumos y mano de obra – Córdoba”: USD 56.650,00.- y según lo detallado en el punto XIV.6. Contrato de cuenta corriente (Pedidos abiertos en valor).

Estos contratos se ejecutarán mediante solicitudes de pedido en las que se detallarán las condiciones y términos específicos de las cantidades a adquirir, no existiendo obligación por parte de la Empresa de requerir una cantidad determinada.

La prestación del servicio deberá cubrir a los sistemas distribuidos según detalle en **ANEXO II**.

Si durante la vigencia del Contrato que se origine como consecuencia de esta Especificación Técnica, **EANA S.E.** decidiese el reemplazo de alguno de los equipos mencionados en el Anexo II, la contratación del servicio, se mantendrá automáticamente, a partir del inicio de las tareas de instalación del nuevo equipo; en estos casos, **EANA S.E.** comunicará al ADJUDICATARIO la novedad con treinta (30) días corridos de anticipación.

#### **4.3. CONSTANCIA DE VISITA**

Los interesados deberán realizar la visita de inspección obligatoria a las dependencias y realizar una revisión del sistema o equipo a mantener a fin de tomar conocimiento, bajo su responsabilidad y riesgo, de toda la información de las condiciones del lugar físico y los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar. La misma deberá ser coordinada mediante correo electrónico a cada sitio:

<i>Sede</i>	<i>Contacto</i>	<i>Correo</i>
<i>Aeropuerto de Córdoba – Av. La voz del interior 8500</i>	Marcela Jaime	<a href="mailto:mjaime@eana.com.ar">mjaime@eana.com.ar</a>

En oportunidad de llevarse a cabo la misma se extenderá el respectivo comprobante que figura en el Anexo III a los fines de la acreditación, con la firma correspondiente del titular de la dependencia usuaria, que deberá ser presentado junto con la oferta correspondiente.

#### **4.4. INICIO**

- Mantenimiento preventivo

A los 10 (diez) días una vez notificada la OC, firmándose acta de inicio de servicio una vez iniciado el mismo.

- Mantenimiento correctivo

El trabajo deberá de ejecutarse a los 5 días de realizada la solicitud de pedido.

#### **4.5. REQUISITOS PARA LA OFERTA**

Junto con la oferta técnica el oferente deberá acreditar:

1. Experiencia y trayectoria: la empresa oferente deberá constatar experiencia comprobable en la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección y extinción Fija, con características similares a las incluidas en la presente especificación técnica.

La experiencia y antigüedad deberán ser manifestadas con carácter de declaración jurada, debiendo presentar un listado que como mínimo contenga los siguientes campos:

Identificación del servicio/características del servicio prestado

- Lugar de emplazamiento
- Datos del contratante
- Nombre y apellido del responsable de área
- Teléfono de contacto de empresa contratante
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

EANA S.E. se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias, para lo cual podrá solicitar a los Oferentes complementar la documentación presentada.

2. Certificaciones y licencias: presentación de certificaciones y licencias que acrediten al oferente y su personal técnico que está capacitado para a cabo el mantenimiento de sistemas contra incendios.
3. Constancia de visita que figura como ANEXO III de la presente.
4. Plan de trabajo detallando procedimientos para realizar las tareas descritas en el presente pliego, herramientas y/o maquinarias, medidas de seguridad y elementos e insumos a utilizar.
5. Currículum vitae, y constancia de matrícula habilitante del profesional de higiene y seguridad que asiste a la empresa.
6. Nota de aceptación de todos los puntos establecidos en las presentes Especificaciones técnicas.

#### **4.6. RESPONSABILIDADES**

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la adjudicataria, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

La ADJUDICATARIA será responsable por todo daño, rotura y/o perjuicio que su personal causare en elementos, muebles y útiles y/o terceros, durante el periodo de ejecución de las tareas.

Asimismo, durante el periodo de ejecución del contrato, la ADJUDICATARIA asumirá la responsabilidad civil por los perjuicios o daños que pueda ocasionarse a terceros; será igualmente, responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes.

Deberá tramitar a su propio costo las habilitaciones requeridas por la PSA y cualquier otro organismo presente en los aeropuertos para la prestación del servicio requerido.

La ADJUDICATARIA deberá proveer a sus trabajadores del equipo de protección personal, herramientas, materiales y señalética de advertencia, en buenas condiciones de uso, para la realización de tareas de manera segura, con el objeto de evitar accidentes o prevenir infortunios y evitar sus consecuencias dañosas, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad e higiene (Ley N° 19.587), siendo obligación capacitar e instruir al personal por medio de indicaciones verbales y prácticas a fin de que ejecuten las tareas de manera segura, evitando situaciones de riesgo que puedan comprometer su seguridad, la de sus pares o la de los empleados de EANA S.E.

##### **4.6.1. INTRANSFERIBILIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O DEL CONTRATO.**

Salvo que existan circunstancias extraordinarias debidamente fundadas y mediando expresa autorización y aprobación de EANA, ninguno de los adjudicatarios podrá transferir, subcontratar ni ceder, en todo o en parte, la OC y/o el Contrato a terceros ni asociarse con terceros para su cumplimiento.

La expresa autorización y aprobación de EANA S.E. para transferir la Orden de Compra y/o el Contrato no exime y/o libera al adjudicatario de responsabilidad frente a la EANA S.E. La subcontratación no eximirá al adjudicatario de las responsabilidades ni de las obligaciones que se describen en esta ET, ni por los actos, omisiones y/o hechos del respectivo subcontratista.

A todo efecto, el adjudicatario resultará único y directo responsable frente a EANA S.E. por cualquier incumplimiento del subcontratista en la prestación de los servicios y/o de las obligaciones que derivasen de los mismos. De esta forma, el adjudicatario deberá mantener indemne y eximir de responsabilidad a EANA S.E. por los hechos, actos, omisiones y, en general, por toda situación en la que interviniere el subcontratista en la ejecución de los servicios.

#### **4.6.2. Seguridad Operacional**

Para acceder a las dependencias de EANA S.E., se deberá gestionar la autorización de ingreso correspondiente. Asimismo, se deben tener presente las normas establecidas en “Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo” las cuales se encuentran detalladas en el punto 6.1. del Adjunto I **Condiciones Estandarizadas de Seguridad Operacional**.

#### **4.6.3. Seguros Requeridos**

La adjudicataria queda obligada a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio.

Los seguros a cumplir se detallan en el Adjunto II **Anexo “Seguros”** que acompaña la presente Especificación Técnica.

### **4.7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

#### **4.7.1. Documentación previa al inicio de las tareas**

Con la notificación de la OC y antes de comenzar los servicios, la Adjudicataria deberá presentar al Departamento de Higiene Seguridad y Medio Ambiente.

- Listado del personal que prestará servicios en cada dependencia:
  - Nombre y Apellido, DNI, Nacionalidad, Domicilio
- Nómina vigente de ART con Cláusula de “no subrogación o repetición” a favor de EMPRESA ARGENTINA de NAVEGACION AEREA (EANA) CUIT 30715151959, ESTADO NACIONAL ARGENTINO, A.A. 2000 CUIT 30696170580, ANAC CUIT 30710884745, ORSNA CUIT 30693494210 Y PSA CUIT 30709895385. Por cada incorporación de un empleado el prestador deberá presentar una copia de la actualización de la nómina de ART donde certifique su inclusión a la misma
- Seguro de Vida Obligatorio establecido por la Superintendencia de Seguros de La Nación, a fin de cumplimentar con el Reglamento del SCVO, tal como surge de su Art. 5º de la Resolución SSN 40.629/2017 (último monto publicado por el Consejo Nacional de Empleo, Productividad y Salario Mínimo, Vital y Móvil para el cálculo de los nuevos valores a aplicar), con Cláusula de “no subrogación o repetición” a favor de EMPRESA ARGENTINA de

NAVEGACION AEREA (EANA) CUIT 30715151959, ESTADO NACIONAL ARGENTINO, A.A. 2000 CUIT 30696170580, ANAC CUIT 30710884745, ORSNA CUIT 30693494210 Y PSA CUIT 30709895385.

- Constancia de capacitación en temas y riesgos inherentes a las tareas a desarrollar. Deberá llevar la firma del Responsable de higiene y seguridad que asiste a la empresa
- Constancia de entrega de EPP según Resolución 299/11
- Vehículos que ingresarán a los predios detallando marca, modelo y número de dominio, los cuales deberán contar con las exigencias de seguridad en vigencia, señalamientos y seguros previstos para vehículos que ingresan en zonas aeroportuarias
- Nombre, Apellido y Número de contacto de un interlocutor válido, quién asumirá las comunicaciones entre la empresa adjudicataria, y **EANA S.E.**
- Nombre, Apellido y Número de contacto de un interlocutor en caso de EMERGENCIA.

Este listado de documentación es aplicable para los subcontratistas contratados por la ADJUDICATARIA.

#### **4.7.2. Documentación durante el desarrollo de las tareas**

Una vez comenzados los servicios, la Adjudicataria deberá mantener actualizada la Nómina de ART, presentando al Departamento de Higiene Seguridad y Medio Ambiente:

- Certificado de cobertura de riesgos del trabajo de todo el personal, con Cláusula de “no subrogación o repetición” a favor de EMPRESA ARGENTINA de NAVEGACION AEREA (EANA) CUIT 30715151959, ESTADO NACIONAL ARGENTINO, A.A. 2000 CUIT 30696170580, ANAC CUIT 30710884745, ORSNA CUIT 30693494210 Y PSA CUIT 30709895385, con las actualizaciones pertinentes.
- Seguro de Vida Obligatorio establecido por la Superintendencia de Seguros de La Nación, a fin de cumplimentar con el Reglamento del SCVO, tal como surge de su Art. 5º de la Resolución SSN 40.629/2017 (último monto publicado por el Consejo Nacional de Empleo, Productividad y Salario Mínimo, Vital y Móvil para el cálculo de los nuevos valores a aplicar), con Cláusula de “no subrogación o repetición” a favor de EMPRESA ARGENTINA de NAVEGACION AEREA (EANA) CUIT 30715151959, ESTADO NACIONAL ARGENTINO, A.A. 2000 CUIT 30696170580, ANAC CUIT 30710884745, ORSNA CUIT 30693494210 Y PSA CUIT 30709895385.
- Certificado de cobertura de riesgos del trabajo del personal de reemplazo, cada vez que esto ocurra

#### **4.8. CONTROL OPERATIVO**

**EANA S.E.** designará un responsable por el servicio de mantenimiento, quien será el encargado de controlar el cumplimiento del contrato en cuanto a cantidad y calidad y conformará el servicio, completando el Formulario de Constancia de Recepción, disponible en el Portal de Solicitudes.

Cada vez que se produzca una intervención de mantenimiento o inspección del sistema, deberá estar presente personal **EANA S.E.** del sitio donde se encuentra instalado el sistema y posteriormente el proveedor redactará el informe técnico (según Anexo I) firmando ambos en conformidad por lo expresado. Asimismo, el proveedor deberá enviar las novedades de

La administración regional se reserva el derecho de auditar, verificar, comparar los datos suministrados, los que deben estar de acuerdo con el registro obtenido de los controles implementados en cada edificio en los que se preste el servicio.

El control de la prestación de servicios respecto de los operarios, se realiza al solo efecto de la acreditación del cumplimiento por parte de la empresa ADJUDICATARIA del servicio contratado, lo que no debe ser interpretado como un control del cumplimiento laboral del vínculo existente entre dicha empresa y los operarios, del cual **EANA S.E.** resulta en un todo ajena.

#### **4.9. CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS**

Para el pago de la factura, la Adjudicataria deberá presentar al Jefe y/o Representante ANS, responsable por el servicio en la dependencia el informe técnico que detallará los trabajos realizados en el Aeropuerto.

Esta documentación más las Actas de Incumplimiento, donde quedaron asentadas las observaciones respecto del servicio de la presente especificación (si hubieren) y el Conforme del Servicio serán remitidos por Jefe ANS y/o Representante ANS al sector de administración regional, para luego ser enviados al sector cuentas a pagar de **EANA SE - Central**.

La ADJUDICATARIA deberá subir al portal "*cobranzas.com*" la factura por los servicios del mes, más el Conforme del Servicio.

El pago del Renglón N°1 serán mediante certificaciones mensuales y dentro de los 30 días de la fecha de recepción de la factura.

#### **4.10. DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR**

##### **4.10.1. Condiciones de Seguridad**

Todos los sistemas y procedimientos a emplear por el ADJUDICATARIO en el ejercicio del cumplimiento de la presente contratación, deberán estar bajo las normas de Seguridad e Higiene, normas establecidas por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, y reglamentaciones aeronáuticas establecidas en cada caso.

La operación del equipamiento estará a cargo del usuario, y su intervención se limitará al uso del equipamiento dentro de la rutina normal de operación, el control y participación en la ejecución de las tareas de mantenimiento integral estará a cargo del ADJUDICATARIO.

##### **4.10.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN FIJA**

Esto incluye realizar una visita mensual para asegurar:

1. El correcto funcionamiento de las Centrales y repetidoras de Alarma Contra Incendio, detectores de humo, temperatura y llama, avisadores manuales, módulos, sirenas, presurización, actuadores de cilindros, botón de aborto de los sistemas, dispositivos de disparo del sistema automático de extinción, y otros elementos críticos que componen al sistema.

2. Recambio de detectores de humos, temperatura y llama, avisadores manuales, parlantes y sirenas
3. Reposición de filtros para el sistema de aspiración VESDA
4. La carga y/o peso de la totalidad de los tubos con agentes extintores, las cuales deberán ser asentadas en los Informes Técnicos "ANEXO I".
5. La provisión de equipos propios (muleto) por parte del ADJUDICATARIO en caso de ser necesario.
6. Remitir Informe técnico Anexo I incluyendo listado completo de fallas, a Jefe ANS/CNS y/o Representante ANS/CNS del sitio y al Departamento de HSMA dentro de las 48 horas hábiles. Los aspectos críticos deberán ser notificados inmediatamente vía telefónica y mediante mail.
7. Verificar la limpieza de fuentes, plaquetas, detectores y pintado de gabinetes de todo el sistema.

El ADJUDICATARIO deberá entregar manuales de las centrales y elaborar un instructivo en el cual incluya teléfonos de emergencia y procedimiento para operar la central de incendio, el mismo deberá ser previamente consensuado con el Departamento HSMA y tendrá que ubicarlo en formato claro e inalterable en la central de incendio.

#### **4.10.1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El mismo incluirá la provisión de repuestos y materiales originales, insumos y la mano de obra. Dichas tareas serán cotizadas y presentadas ante EANA S.E. quien aprobará el presupuesto y autorizará los arreglos necesarios.

La adjudicataria deberá realizar todos los trabajos de mantenimiento correctivo necesarios para devolver el equipo a la condición de parámetros nominales de funcionamiento que permitan la calificación de "En Servicio".

Efectuar las reparaciones, ajustes y mediciones en el lugar donde se encuentra el equipo o en el taller del ADJUDICATARIO o subcontratado, con herramientas e instrumental adecuados.

En caso de interrupción del servicio superior a 24 horas, se facilitarán medios de extinción portátiles suficientes y adecuados a la carga de fuego existente.

#### **4.10.2. Señal de alarma o incidente**

Ante una señal de alarma o incidente (por ejemplo: disparo de FM200) de las centrales de los sistemas contra incendio:

1. El Jefe ANS/CNS y/o Representante ANS/CNS del sitio dará aviso vía telefónica al departamento HSMA y al ADJUDICATARIO de la situación.

2. El ADJUDICATARIO deberá dar soporte necesario para subsanar y/o resolver la situación, Tiempo máximo de Respuesta (TMR) dentro de los 10 (DIEZ) minutos del aviso.
3. En caso de no resolución, deberá prestar soporte presencial ya sea con personal propio o subcontratado, dentro de un plazo de 3 (TRES) horas del aviso.
4. En el caso de que hubiera interrupción del servicio, la ADJUDICATARIA facilitará medios de extinción portátiles suficientes y adecuados en un período no mayor a 24 (veinticuatro) horas.
5. Notificar los detalles de la intervención y Plan de acción, mediante el Anexo I – Informe Técnico al Jefe ANS/CNS y/o Representante ANS/CNS del sitio y al Departamento de HSMA de EANA, en un período no mayor a 24 (veinticuatro) horas para consensuar las acciones correctivas.

Toda situación de emergencia deberá de ser comunicada vía telefónica y mediante mail al Departamento HSMA

#### **4.11. REPUESTOS Y MATERIALES**

La ADJUDICATARIA deberá proveer los repuestos necesarios para ser utilizados como reemplazo de elementos defectuosos y aquellos para una puesta en marcha inicial, detectados en las tareas de mantenimiento preventivo. Este será ejecutado a través del renglón de la OC “mantenimiento correctivo”, cuenta corriente mediante solicitudes de pedido, de acuerdo al punto XIV.6. del Reglamento de compras y contrataciones EANA.

El listado de los elementos utilizados se documentará en los informes técnicos correspondientes indicando claramente N° de Parte, denominación y equipo al cual pertenece.

La ADJUDICATARIA deberá realizar las acciones necesarias para obtener en tiempo y lugar oportuno los repuestos y materiales requeridos para efectuar las tareas de mantenimiento, incluso los trámites de importación, si fuese necesario, despacho a plaza y traslado hasta el lugar de utilización.

Todos los materiales o repuestos deberán ser nuevos, sin uso, originales o sustitutos directos recomendados por el fabricante del equipamiento.

#### **4.12. INSPECCIONES**

Personal de **EANA S.E.** podrá efectuar visitas de inspección técnica, previamente al ADJUDICATARIO de la misma, con una anticipación de **48 (cuarenta y ocho)** horas, procediéndose en estas oportunidades a verificar el correcto cumplimiento de los puntos contractuales. Una vez finalizada la misma, se labrará un Acta con los resultados y trabajos realizados, tanto el personal de **EANA S.E.** como así el técnico del ADJUDICATARIO, avalada por el Jefe del servicio pertinente.

Un técnico del ADJUDICATARIO deberá estar presente en cada oportunidad que se realicen las inspecciones mencionadas en el párrafo anterior.

#### **4.13. MODIFICACIONES**

En aquellos casos que el ADJUDICATARIO, sobre la base de la experiencia adquirida o las recomendaciones del fabricante, sugiriera la introducción de modificaciones para mejorar el sistema, las mismas no podrán efectuarse sin previo estudio y autorización de **EANA S.E.**

El ADJUDICATARIO deberá asesorar, por iniciativa propia o a requerimiento de **EANA S.E.**, sobre la conveniencia o necesidad de efectuar cualquier trabajo, reparación o modificación no comprendida en los alcances de esta Especificación Técnica y deberá presentar una cotización y descripción detallada de dichos trabajos, con indicación del plazo de entrega. Queda a criterio de **EANA S.E.** la realización de los trabajos por otros medios.

En todos los casos, el ADJUDICATARIO presentará ante **EANA S.E.**, un presupuesto indicando el costo y plazo de entrega para la concreción de dichas modificaciones, adjuntando un informe técnico en el que se describan las razones técnico - operativas y se detalle en forma pormenorizada las modificaciones propuestas.

**EANA S.E.** se reserva el derecho de gestionar, sobre la base del presupuesto indicado precedentemente una orden de compra adicional por la modificación propuesta, o desestimar la misma.

#### **4.14. TRASLADO DEL PERSONAL, EQUIPOS, REPUESTOS E INSTRUMENTAL**

Durante el período de mantenimiento, objeto de esta Especificación Técnica, el traslado de los técnicos, material, equipos, repuestos, herramientas e instrumental, cuando fuese necesario, estará a cargo y bajo responsabilidad del ADJUDICATARIO, el que deberá informar en tiempo y forma a **EANA S.E.**, para su adecuado control.

#### **4.15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

Si el ADJUDICATARIO no cumpliera, parcial o totalmente, lo determinado en esta Especificación Técnica, **EANA** tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, la multa que se especifica en las tablas posteriores según situaciones:

##### **4.15.1. Mantenimiento Preventivo**

Se considerará incumplimiento a cada elemento/ tarea mencionada dentro de cada uno los 7 puntos descriptos en "Mantenimiento Preventivo" 4.10.1.1, y serán acumulativos.

Como así también otras obligaciones de carácter general establecidas en la presente Especificación Técnica la multa a aplicar, será según el siguiente criterio:

<b>Incumplimientos</b>	<b>Monto de la multa</b>
UN (1) incumplimiento	Multa del CINCO (5) % del monto mensual del Contrato correspondiente al Aeropuerto/Aeródromo, que será descontada del monto mensual siguiente.

Más de UNO (1) incumplimientos	Multa con incrementos acumulativos del CINCO (5) % hasta el CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente al Aeropuerto/Aeródromo, que será descontada del monto mensual siguiente.
--------------------------------	---

Sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes multas vencido el plazo en que el ADJUDICATARIO deba realizar cada tarea a su cargo y/o notificado de la falta de cumplimiento de la misma se otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar este, bajo apercibimiento de aplicar nuevo incumplimiento sucesivamente cada 5 días hábiles.

A partir de la QUINTA multa aplicada, será opción de EANA S.E. considerar al ADJUDICATARIO incurso en incumplimiento total del Contrato, procediendo a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna.

#### 4.15.2. Mantenimiento Correctivo

Se considerará incumplimiento la no ejecución, falta y/o demora de lo requerido en la Orden de Servicio, como así también otras obligaciones de carácter general establecidas en la presente Especificación Técnica, según el siguiente criterio:

Incumplimientos	Monto de la multa
UN (1) incumplimiento	Multa del CINCO (5) % del monto mensual del Contrato correspondiente al Aeropuerto/Aeródromo, que será descontada del monto mensual siguiente.
Más de UNO (1) incumplimientos	Multa con incrementos acumulativos del CINCO (5) % hasta el CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente al Aeropuerto/Aeródromo, que será descontada del monto mensual siguiente.

Perjuicio de la aplicación de las correspondientes multas vencido el plazo en que el ADJUDICATARIO deba realizar cada tarea a su cargo y/o notificado de la falta de cumplimiento de la misma se otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar este, bajo apercibimiento de aplicar nuevo incumplimiento sucesivamente cada 5 días hábiles.

A partir de la QUINTA multa aplicada, será opción de EANA S.E. considerar al ADJUDICATARIO incurso en incumplimiento total del Contrato, procediendo a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna.

### 4.15.3. Señal de alarma o incidente

#### 4.12.3.1. Tiempo Máximo de Respuesta (TMR)

Excedido el Tiempo Máximo de Respuesta (TMR): virtual 10 minutos, presencial 3 Hs (si es necesario), se procederá según el siguiente criterio:

Incumplimiento – TMR	Monto de la multa
UN (1) acontecimiento*	DIEZ (10) % del monto mensual del Contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar del monto mensual del mes siguiente.
Más de UN (1) acontecimiento	Incrementos consecutivos y acumulativos del DIEZ (10) % hasta CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar del monto mensual del mes siguiente.

\*Situaciones a evaluar y validar con el Departamento de HSMA de EANA

#### 4.12.3.2. Restauración a condiciones estándar (RCE)

Presentación de Reporte de incidente y plan de acción para restauración a condiciones estándar en 24 hs del incidente, para acordar con Departamento de HSMA.

Incumplimiento	Monto de la multa
Presentación de Reporte de incidente y plan de acción (más de 24 Hs del evento)	DIEZ (10) % del monto mensual del contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar del monto mensual del mes siguiente.
Presentación de Reporte de incidente y plan de acción (cada 24 hs de retraso)	Incrementos consecutivos del DIEZ (10) % hasta CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar del monto mensual del mes siguiente.

Plan de acción: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de las acciones definidas, serán condición para la confección de la/las correspondiente/s Acta/s de Incumplimientos.

## 5. ANEXOS

### 5.1. ANEXO I

#### INFORME TECNICO

N° de Folio

DEPENDENCIA:								TIPO DE INTERVENCIÓN (marcar con x)					
PEDIDO DE MANTENIMIENTO				PUESTA EN SERVICIO				PREVENTIVA		CORRECTIVA		OTRAS	
HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO						
EQUIPO: marca-modelo								N° DE SERIE DEL EQUIPO:					
NOVEDAD /DESCRIPCIÓN DE LA FALLA:													
TAREAS REALIZADAS:													
REPUESTOS UTILIZADOS:													
RECOMENDACIONES:													
OBSERVACIONES													

Firma y aclaración TÉCNICO ADJUDICATARIO

Firma y aclaración USUARIO

**5.2. ANEXO II**

**5.2.1. SISTEMAS DE DETECCIÓN POR AEROPUERTO**

REGIÓN	AEROPUERTO	SISTEMA	TIPO	SECTOR/DEPENDENCIA
Córdoba	Córdoba	Detección	BOSH D94126V2	Edificio Radar
			Notifier NFS2 3030	TWR
			Notifier NFS 320 con Aspiración	ACC

**5.2.2. DISTRIBUCIÓN DE TIPO DE EXTINCIÓN FIJA POR AEROPUERTO.**

REGIÓN	AEROPUERTO	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
Córdoba	Córdoba	FM 200	23 KG	2 Tubo
Córdoba	Córdoba	FM 200	476 KG	2 Tubo
Córdoba	Córdoba	CO2	100 Kg	24 Tubos
<b>TOTALES POR AD'S</b>				<b>28</b>

**5.1. ANEXO III**

**CONSTANCIA DE VISITA**

CERTIFICO que los señores ....., de la firma:  
....., realizaron el día .....  
la visita en las instalaciones donde se efectuarán los trabajos concernientes al servicio de Detección y  
Extinción fijas en EANA S.E., citas en  
.....y relevaron toda información  
complementaria que pueda resultarle de utilidad para que pueda obtener una exacta apreciación de  
las características de los trabajos a realizar, sus dificultades y su costo.

.....  
Firma y Aclaración personal EANA S.E.

5.2. ANEXO IV

ACTA DE INCUMPLIMIENTO

En la ciudad de ....., asiento del Aeropuerto ..... provincia de ....., a los ..... días del mes de ..... de 202., quien suscribe, ....., D.N.I. Nro. ...., Jefe/Responsable del Departamento ANS/CNS ....., procede a labrar la presente acta para dejar constancia que el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DETECCIÓN Y/O EXTINCIÓN FIJA**, a cargo de la empresa ....., CUIT ....., (Detallar la Observación) .....

.....  
.....

en el mes de .....

REGLON .....DE LA OC .....

Sin más se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

-----  
Firma y Aclaración personal EANA S.E.

-----  
Firma y Aclaración personal Adjudicataria

  
Ing. Javier Lopez  
Gerente  
Calidad, Seg., Hig. y M.A.  
EANA S.E.

  
Ing. Javier BASTIAN  
Jefe Regional CRSE  
EANA S.E.

**ANEXO SEGUROS**  
**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMAS DE DETECCIÓN Y**  
**EXTINCIÓN FIJA DE INCENDIOS”**  
**AEROPUERTO CORDOBA.**

CIRCUITO DE FIRMAS			
AUTOR	Natalia Artiguet	ASC	22/01/2024
REVISOR	Maria Candelaria Poggio	ASC	22/01/2024

## INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO .....	2
2. SEGUROS .....	2
a. Seguro de Vida Obligatorio .....	2
b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART) .....	2
c. Seguro de Accidentes Personales .....	3
d. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva .....	4
3. CONSIDERACIONES GENERALES .....	5
4. SINIESTROS .....	5
5. MODIFICACION, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA .....	5

## **ANEXO SEGUROS**

### **1. OBJETO**

El presente Anexo tiene como objeto establecer los requisitos que deberá satisfacer los Oferentes respecto a los seguros a presentar correspondiente al Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección y extinción fija de incendios de EANA S.E, del Aeropuerto de Córdoba , Provincia de Córdoba

### **2. SEGUROS**

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.

A continuación, se detallan los seguros que deberán ser contratados:

#### **a. Seguro de Vida Obligatorio.**

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro. Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste servicios en la Obra. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-*

#### **b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).**

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias,

Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera), sus funcionarios, empleados, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.*

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento.

### **c. Seguro de Accidentes Personales.**

Cuando la CONTRATISTA utilice personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la CONTRATISTA deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.

La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: \$ 10.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: \$ 10.000.000
- Asistencia médico farmacéutica: \$ 1.000.000
- Gastos de Sepelio: \$ 500.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino,

Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-70989538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

**d. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.**

La CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia directa de los trabajos a realizar en la región de Ezeiza (ubicación del riesgo), por una suma asegurada de DOLARES CIENTO CINCUENTA MIL (USD 150.000) por evento. La póliza emitida deberá contar con la siguiente cláusula: "En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a la *EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385* (u otro organismo que así lo requiera), por un siniestro indemnizable por la presente póliza, *EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5* (u otro organismo que así lo requiera) serán considerados Asegurados para la presente póliza". A su vez la póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición, en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5* (u otro organismo que así lo requiera) con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada.

Se deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada por subcontrataciones de la contratista y en el que *EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5* y sus empleados deberán ser considerados terceros en la póliza.

A efectos de la comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente pago.

Ubicación del riesgo: ***Lugar donde se ejecuta el trabajo.***

### **3. CONSIDERACIONES GENERALES**

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la Obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. la Contratista deberá acompañar al

expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

#### **4. SINIESTROS**

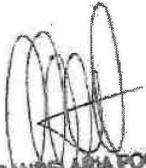
Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

#### **5. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA**

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera cláusulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.

Todos los seguros mencionados anteriormente deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción de la Empresa y deberán presentarse ante la dependencia que éstas designen copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.

  
M. GANDOLFI FOGGIO  
Coordinadora Área Seguros  
Corporativos - GEALF  
EANA S.E.